



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 023 -2017-SERNANP

Lima, 11 OCT. 2017

VISTO:

El Informe N° 212-2017-SERNANP-OA de fecha 11 de octubre de 2017 emitido por la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adelante SERNANP, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente constituye un órgano público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SINANPE;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 003-2017-SERNANP de fecha 05 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones –PAC del SERNANP, para el Ejercicio Fiscal 2017, el cual ha sido modificado conforme al siguiente detalle:



Resolución Presidencial	Fecha	Modificación N°
N° 75	14.03.2017	Primera
N° 81	22.03.2017	Segunda
N° 127	17.05.2017	Tercera
N° 139	05.06.2017	Cuarta
N° 166	04.07.2017	Quinta
N° 200	14.08.2017	Sexta
N° 208	28.08.2017	Sétima
N° 215	07.09.2017	Octava
N° 222	13.09.2019	Novena



Resolución de Secretaria General	Fecha	Modificación N°
N° 022	27.09.2017	Décima



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en el numeral 6.2 señala que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para

incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamiento establecidos por el OSCE”;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 005-2017-OSCE-CD del 31 de marzo de 2017, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal respectiva;

Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún procedimiento de selección deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, para lo cual se utilizará el formato publicado en el portal web del SEACE, en ese sentido mediante Resolución Presidencial N° 221-2017-SERNANP, ha delegado al Secretario General la facultad de aprobar las modificaciones del PAC en la Institución;

Que, a través del Informe N° 360-2017-SERNANP-OA-UOFL del 11 de octubre de 2017, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración ha sustentado la necesidad presentada por las áreas usuarias correspondientes, para la inclusión de los procedimientos de selección en el Plan Anual Contrataciones, conforme el siguiente detalle:

N° Ref. PAC	Tipo de Proceso	Descripción del Bien/ Servicio a Contratar	Valor Referencial de la Contratación	Situación
39	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Indumentaria, accesorios y herramientas para el personal de las Áreas Naturales Protegidas en combate de incendios forestales.	S/ 248,617.50	Incluir
40	Adjudicación Simplificada	Adquisición de 35 motores peque peque.	S/ 119,770.00	Incluir
41	Adjudicación Simplificada	Adquisición de Uniformes para el Personal de la Sede Central	S/ 190,882.00	Incluir

Que, prosiguiendo con lo señalado en el citado informe emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística, se advierte que la propuesta efectuada, se realiza considerando que se ha producido una modificación de la asignación presupuestal debidamente tramitada por cada área usuaria y de conformidad con los supuestos contenidos en la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, recomendando por ello, la inclusión de los citados procedimientos en el PAC, remitiendo para tal efecto el formato establecido por la mencionada Directiva, así como la certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 1745-2017-SERNANP-OPP del 29 de setiembre de 2017, del Memorándum N° 1808-2017-SERNANP-OPP del 10 de octubre de 2017 y del Memorándum N° 1826-2017-SERNANP-OPP del 11 de octubre de 2017;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 13, literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y de la delegación de funciones efectuada con Resolución Presidencial N° 221-2017-SERNANP.





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones –PAC del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, del año fiscal 2017, para la inclusión de tres (03) procedimientos de selección detallados en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Administración, cumpla con publicar la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Artículo 3º.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones del SERNANP y sus modificatorias en el Portal Institucional www.sernanp.gob.pe, de conformidad con lo señalado en el citado numeral 6.3 del artículo 6º del Reglamento.



Regístrese y comuníquese.



Rodolfo Martín Valcárcel Riva
Secretario General

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado